



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

ORDENANZA N° 4817

Corrientes,

18 SEP 2008

VISTO:

El Expte N° 111-D-08 del Honorable Concejo Deliberante y 817-D-08 del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se realiza una Propuesta de Fondeo del FOGOP; y

CONSIDERANDO

Que, el objeto del mismo es la constitución de un Fondo Fiduciario de Garantía para la Obra Pública, con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes como entidad fiduciante.

Que, es necesario garantizar la obra pública en la ciudad de Corrientes, fundamentalmente la pavimentación, ya que aproximadamente el 70% de las calles de nuestra ciudad son de tierra.

Que, para lograr la ejecución de esta obra es primordial contratar un empréstito que lo haga posible, y de esa manera permitir el adelantamiento y progreso como así también la modernización del diseño urbanístico de la ciudad.

Que, el Art. 37° en su inc. 6° de la Carta Orgánica Municipal, exige que para la Contratación de empréstitos debe aplicarse el régimen de la Doble Lectura.

Que, estando dicho Expediente en tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante corresponde se cumplimente con la normativa vigente habilitando el mismo para el procedimiento de aprobación en primera lectura.

Que, la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político considera pertinente eliminar el artículo 1° del proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

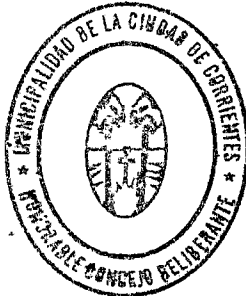
Que, el empréstito a tomar será de un monto máximo de \$2.500.000 a tomar con el Banco Patagonia y/o Entidades Financieras.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°: APROBAR en primera lectura el Expediente N° 111-D-08 (817-D-08) correspondiente a la Propuesta de Fondeo del FOGOP, cuyo objeto es financiar la obra pública en la ciudad de Corrientes (obras de pavimentación e infraestructura urbana). con las modificaciones planteadas en los considerandos.

Dr. José L. Ramírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

.2//

Corrientes,

18 SEP 2008

ORDENANZA N°

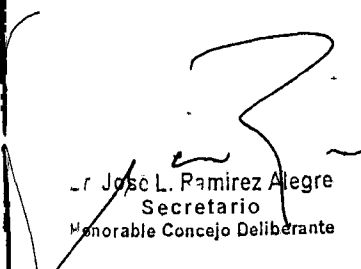
4817

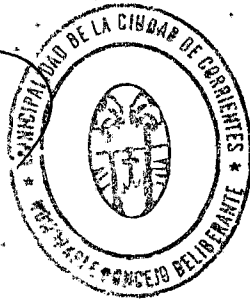
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
JJLD/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


Sr. José L. Ramirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



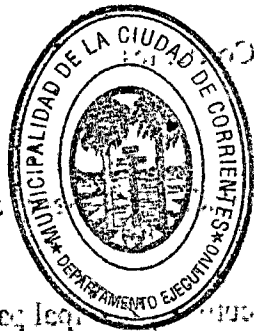

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N° 4817 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-09-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2527 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-09-2006.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

...del Honorable Concejo...

...del Departamento...

...REGISTRO GENERAL DE EXPEDIENTES...

...EL RECEPCIONADO DEL HONORABLE CONCEJO DEBERA...

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	22 SEP 2008	17 hrs
Salidas		